



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
DECRETO No. 1621

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el 10 de diciembre de cada año, como el Día Estatal de los Derechos Humanos.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente de su referida publicación.

**SEGUNDO.** Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a la Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, al Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes del Estado de Oaxaca, a la Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, a los Municipios de nuestro Estado, a la Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y demás órganos constitucionales autónomos, para los efectos jurídicos conducentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1621

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 13 de diciembre de 2023.



DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS  
PRESIDENTE.




DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA  
VICEPRESIDENTA.

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA  
SECRETARIA.



DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA  
SECRETARIA.



DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN  
SECRETARIA.